



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la C.P, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, dispone en el inciso 7 "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género. para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".

Que el artículo 6° del acto legislativo 04 de 2019, dispone: "La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales".

Que el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", dispuso: "Artículo 11. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en los que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia".

Que la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General del Distrito de Santiago de Cali, deberá cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018, que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (Artículo 2).

Que la situación descrita obliga a que el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de aspirantes a ser elegidos en el cargo de Contralor General del Distrito de Santiago de Cali para el periodo establecido en la Ley, sea adelantado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali antes de la terminación de su periodo constitucional, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021 y que en consecuencia se inicie el proceso de convocatoria en los términos de la normativa existente en la materia, es decir la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”, en lo que corresponda. Por lo anterior, se deberá hacer una convocatoria pública y agotar unas etapas para elección del Contralor General; que implican una serie de recursos logísticos complejos que comprenden entre otros: la plataforma tecnológica para la inscripción, revisión de requisitos mínimos, conformación de lista de admitidos, diseño y desarrollo de pruebas de conocimiento (competencias funcionales); su diagramación, impresión, distribución y transporte en condiciones de seguridad, así como, citación y aplicación de las mismas; la recolección de hojas de respuestas, su calificación y procesamiento, la aplicación y evaluación de la prueba de análisis de antecedentes, respuesta a las reclamaciones que se formulen contra los resultados de las pruebas y en general durante todo el proceso.

Que el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 facultó a la Mesa Directiva del Congreso de la Republica y por analogía a la Mesa Directiva del Concejo del Distrito de Santiago de Cali para seleccionar una institución de educación superior pública o privada con acreditación de alta calidad para que adelante la convocatoria en los termino señalados.

Que Para la ejecución de las anteriores actividades el Concejo del Distrito de Santiago de Cali no cuenta con toda la infraestructura tecnológica, ni con todos los medios de tipo operativo; asimismo, debido a la insuficiencia de recurso humano capacitado y especializado para el diseño de pruebas escritas, complejidad logística, y de infraestructura para desarrollar las actividades mencionadas; la Corporación requiere apoyo para las etapas de reclutamiento (Inscripción y verificación de requisitos mínimos) y aplicación de pruebas de selección en cuanto a las pruebas escritas de conocimiento, razón por la cual se acudió a la contratación de la Universidad del Valle, entidad de Educación Superior Publica, con Acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.1052 del 27 de enero de 2014, con el fin de adelantar la respectiva convocatoria pública para la elección de parte del Concejo del Distrito de Santiago de Cali, del Contralor General del Distrito de Santiago de Cali para el periodo que determina la ley .

Que la convocatoria será elaborada bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección y cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la constitución política de Colombia, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No.04 del 18 de septiembre de 2019, la Resolución No.0728 de 2019 y 0785 del 2021 expedida por la Contraloría General de la Republica y demás normas aplicables.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la Ley 1904 de 2018, el Concejo del Distrito de Santiago de Cali:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desígnese a la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva, Institución Universitaria con acreditación en alta calidad, para que adelante la convocatoria pública de elección del Contralor (a) General del Distrito de Santiago de Cali, periodo 2022-2025 la cual se desarrollará conforme al siguiente articulado.

ARTICULO 2°. CONVOCATORIA. Convocar a los ciudadanos colombianos, interesados en participar en la convocatoria pública para la conformación de la terna al cargo de Contralor(a) General Distrital de Santiago de Cali, para el periodo Constitucional 2022 - 2025, que cumplan los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTICULO 3°. RESPONSABLES DEL PROCESO. Designar como responsable principal al Concejo del Distrito de Santiago de Cali de la realización de la Convocatoria Pública para la elección del Contralor General del Distrito de Santiago de Cali, y a la Universidad del Valle, como entidad de apoyo de conformidad a sus obligaciones contractuales.

ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO: El proceso de selección de la convocatoria pública tendrá las siguientes fases:

Item	Actividad	Responsable de la Actividad.	
		Concejo Distrital de Santiago de Cali	Universidad del Valle.
1.	Convocatoria Pública y divulgación	X	X
2.	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida		X
3.	Cierre de Inscripciones y apertura de urna virtual.		X
4.	Verificación de requisitos mínimos de ley		X
5.	Publicación de la lista de admitidos	X	X
6.	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.		X
7.	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones.		X



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8.	Publicación de lista Final de admitidos.	X	X
9.	Publicación citación a pruebas de conocimiento.	X	X
10.	Aplicación prueba escrita de conocimientos.		X
11.	Publicación de resultados de la prueba de conocimiento	X	X
12.	Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimiento		X
13.	Periodo de respuestas a las reclamaciones		X
14.	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes		X
15.	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	X	X
16.	Periodo de reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.		X
17.	Periodo de respuestas a las reclamaciones		X
18.	Publicación definitiva y conformación de la terna y publicación.	X	X
19.	Examen de integridad a cargo del Departamento de la Función Pública.	X	
20.	Entrevista (Exposición Programa de gestión)	X	
21.	Elección	X	

ARTICULO 5°: REQUISITOS Y FUNCIONES.

DENOMINACIÓN EMPLEO	Contralor General de Santiago de Cali.
CODIGO	010
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo.
NATURALEZA DEL JURÍDICA EMPLEO	Empleo público de periodo fijo.
PERIODO DE VINCULACIÓN	Periodo Constitucional 2022 hasta 2025
SEDE DEL TRABAJO	Piso Séptimo del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Cali.
ASIGNACION BASICA	\$16.446.934 (Salario vigente al momento de ejercer el cargo)



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Ser ciudadano(a) colombiano de nacimiento.2. Ser mayor de 25 años.3. Acreditar título profesional.4. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Contralor Distrital.5. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos años.6. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.7. Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a concurso del empleo de Contralor de este Distrito.8. Autorizar el tratamiento de los datos personales.9. Dar consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas.10. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.
------------	---



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Definir las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuesta otorgada por la Constitución y la Ley.2. Presentar proyectos de acuerdo relativos a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali.3. Elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto de la Contraloría, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 165, Numeral 12 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o adicionen.4. Ordenar la contratación administrativa requerida para el adecuado funcionamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali.5. Ordenar el gasto que sea necesario para el funcionamiento de la Contraloría de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.6. Establecer las políticas para una adecuada administración de la carrera administrativa con relación al ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con la normatividad vigente.7. Asistir a las Juntas Directivas y Consejos de Administración que operen en el Municipio cuando sea necesario expresamente invitado con fines específicas.8. Delegar sus funciones con excepción de las prohibidas en la Ley y demás normas vigentes, a través de acto administrativo.9. Determinar los métodos y las formas de rendir cuentas de los responsables del manejo de fondos y bienes del Municipio e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.10. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que estos hayan obrado.11. Auditar los estados financieros y la contabilidad del Municipio y sus entidades descentralizadas y conceptuar sobre su razonabilidad y confiabilidad12. Llevar el registro de la deuda pública del Municipio y sus entidades descentralizadas.13. Exigir informes sobre la gestión fiscal a la Administración y demás Entidades que manejen fondos o bienes del Municipio.14. Fallar en segunda instancia, los procesos tanto fiscales como disciplinarios que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali.
-----------	--



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<p>15. Proferir las providencias a que haya lugar, con la finalidad de absolver los grados de consulta que surjan dentro de las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal; previa sustanciación de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>16. Fallar en única instancia los procesos administrativos sancionatorios previstos en artículo 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <p>17. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, conforme a la naturaleza, estructura y misión de la organización.</p> <p>18. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno de las Entidades objeto de su control y vigilancia.</p> <p>19. Presentar al Concejo Distrital los informes que legalmente corresponden con la periodicidad establecida y los que esa Corporación solicite.</p> <p>20. Liderar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad establecida para la de la Contraloría General de Santiago de Cali.</p> <p>21. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los Acuerdos Municipales, las leyes, las Resoluciones, los Reglamentos y Manuales Vigentes.</p>
--	--

ARTICULO 6° CRONOGRAMA DEL PROCESO. Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria pública para la elección del Contralor General de Santiago de Cali, en el cual se describen cada una de las etapas previstas en el artículo tercero, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término y oportunidad para presentar las reclamaciones en cada caso.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Convocatoria Pública y divulgación	27 de agosto 2021	
Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida	15 de septiembre 2021	De 8:00 am a 4:00 pm, vía correo electrónico. convocatoria01@institutopropectiva.org
Apertura de Urna Virtual	15 de septiembre 2021	Se realizará a través de meet.google.com. 4:15 pm. La Universidad del Valle informará la extensión a través de http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Verificación de requisitos mínimos de ley	17 de septiembre al 24 de septiembre del 2021	
Publicación de la lista de admitidos	27 de septiembre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.	28 de septiembre al 30 de septiembre del 2021.	convocatoria01@institutopropectiva.org
Periodo para dar respuesta a las reclamaciones.	1 de octubre al 5 de octubre del 2021.	Al correo electrónico de cada participante.
Publicación de lista Final de admitidos.	6 de octubre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Publicación citación a pruebas de conocimiento.	6 de octubre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Aplicación prueba escrita de conocimientos.	23 de octubre 2021	Instalaciones Universidad del Valle – Sede San Fernando Cali.
Publicación de resultados de la prueba de conocimiento	25 de octubre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimiento	26 y 27 de octubre del 2021	convocatoria01@institutopropectiva.org
Respuesta a las reclamaciones de los resultados de las pruebas.	Desde el 28 de octubre hasta el 4 de noviembre	Al correo electrónico del participante
Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	05 de noviembre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Periodo de reclamaciones de	8 y 9 de noviembre	convocatoria01@institutopropectiva.org



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.		
Respuestas a las reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	10 al 11 de noviembre 2021	Al correo electrónico del participante
Publicación definitiva y conformación de la terna y publicación.	Del 12 al 20 de noviembre del 2021	http://prospectiva.univalle.edu.co y concejo
Examen de integridad a cargo del Departamento de la Función Pública.	A definir por el Departamento Administrativo de la Función Pública	A cargo de la Función Pública.
Citación	Noviembre 24 del 2021	Citación por el Presidente del Concejo Distrital
Entrevista (Exposición Programa de gestión)	25 de noviembre de 2021	Exposición Programa de gestión en el horario establecido por el Presidente del Concejo Distrital
Elección y Posesión	Entre el 26 y 30 de noviembre de 2021	Sesión Plenaria en el horario establecido por el Presidente del Concejo Distrital.

ARTICULO 7° CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un correo electrónico diferente al establecido en el cronograma u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el artículo 163 de la Ley 136 de 1994.
3. Omitir la firma y la huella en el formato que para tal fin se disponga al momento de presentar las pruebas de conocimiento.
4. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Ley 42 de 1993 artículo 68.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

7. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
8. No superar las pruebas eliminatorias del concurso.
9. No presentarse o llegar tarde a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Concejo Distrital o a quien este delegue.
10. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
11. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
12. Encontrarse reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
13. Además de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley, haber ocupado un cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal un año antes a la elección.

PARAGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTICULO 8° MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Distrital de Santiago de Cali, a la Institución de Educación Superior Contratada, como a los participantes la cual solo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Distrital, con anuncio a la Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO 9°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción al proceso de selección del Contralor General de Santiago de Cali para el periodo 2022 - 2025, se debe hacer a través del correo electrónico convocatoria01@institutoprospectiva.org, teniendo en cuenta las siguientes reglas generales.
 - 1.1. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
 - 1.2. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
 - 1.3. El Concejo de Santiago de Cali, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través de correo electrónico utilizado para la inscripción por el aspirante.
 - 1.4. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

- 1.5. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otro medio no serán válidos y en consecuencia no se tendrán en cuenta en este proceso.
- 1.6. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.
- 1.7. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario Único de Inscripción de la Función Públicas se deberán entregar en las fechas señaladas para tal fin.
- 1.8. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida se deberán aportar en **un único correo como archivo adjunto y en formato pdf** como se enuncian a continuación:
 - 1.8.1. Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en la página www.funcionpublica.gov.co, debidamente diligenciado.
 - 1.8.2. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía.
 - 1.8.3. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
 - 1.8.4. Diploma o acta de grado de Bachiller.
 - 1.8.5. Título de formación profesional.
 - 1.8.6. Acta de grado profesional.
 - 1.8.7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si es pertinente.
 - 1.8.8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
 - 1.8.9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - 1.8.10. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - 1.8.11. Certificado Especial de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - 1.8.12. Certificado de medidas correctivas.
 - 1.8.13. Autorización Consultas de inhabilidades por delitos sexuales, página de la Policía Nacional.
 - 1.8.14. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional y experiencia profesional relacionada, indicando fecha de inicio y terminación del contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad donde se prestó el servicio, deberán contener razón social, dirección y teléfono del empleador.
 - 1.8.15. Logros académicos (Estudios formales y no formales).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- 1.8.16. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
- 1.8.17. Adjuntar programa de gestión a desarrollar dentro del periodo constitucional como contralor General de Santiago de Cali en el evento de ser elegido (No superar las cinco (5) páginas, Arial 12).

ARTÍCULO 10°: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.
2. **CURSOS:** Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
3. **EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, conforme al artículo artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. Decreto 1083 de 2015.
4. En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
5. Cuando el contrato esté en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral, esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria.
6. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.
7. Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.
8. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación, por tanto, el aspirante que incumpla será inadmitido para iniciar el proceso.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 11°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.

Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Formación Académica y la información diligenciada en el formulario Único de Inscripción, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de antecedentes. Dicha evaluación se hará conforme a las reglas señaladas en la presente convocatoria.

Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley o de la presente Resolución, el aspirante será inadmitido en el proceso de selección para contralor.

ARTÍCULO 12°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA. La lista de los aspirantes inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de la página web dispuesta por la Universidad del Valle y del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la convocatoria.

ARTÍCULO 13°. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico descrito en el cronograma reclamación por su inadmisión, así mismo, podrán presentar solicitudes de corrección únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto.

Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados.

ARTICULO 14°. PRUEBAS. Tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud de los aspirantes frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Santiago de Cali y las relaciones del ente de control y la administración pública. Tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO, y se calificará como aprobada o no aprobada. El puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60. Los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas. Para los efectos de este proceso la prueba de conocimiento tendrá un instrumento de evaluación de 100 preguntas.

La citación a la prueba de conocimiento, se publicará en la página web del Concejo Distrital de Santiago de Cali, y en la página web de la Universidad del Valle, según el cronograma, en ella se fijará, fecha, hora y lugar. La fecha de Aplicación de la Prueba de



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el Cronograma. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son propiedad de la Universidad del Valle y sobre ellos se mantiene reserva por lo que no serán entregados en ninguna oportunidad a la parte contratante ni a los aspirantes. Así mismo las pruebas y protocolos utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado antes y después de su aplicación y sólo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos y contratistas responsables de su elaboración.

En la prueba de conocimientos se evaluarán algunos de los siguientes componentes o temas:

1. Instrumentos de planeación.
2. Financiación y ejecución de la Hacienda Pública.
3. Derecho Constitucional Colombiano.
4. Control Fiscal y Normas ISSAI.
5. Responsabilidad fiscal.
6. Jurisdicción coactiva.
7. Temas relacionados con la organización y funcionamiento de la Contraloría DISTRITAL de Cali y la Administración Pública.
8. Contratación estatal.
9. Régimen de carrera de administrativa.

ARTICULO 15° RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y de propiedad de la Universidad del Valle y la reserva legal solo se levantará por orden judicial.

ARTICULO 16° ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, según la sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional. El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Las pruebas son propiedad patrimonial de la Universidad del Valle y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

En el momento de presentar la reclamación correspondiente, el aspirante manifestará su solicitud de acceso a su prueba, de conformidad con el Plan Logístico, Operativo y de Seguridad -PLOS de la Universidad del Valle. Las reclamaciones que sean presentadas frente a los resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales, se recibirán y decidirán exclusivamente por la Universidad del Valle en el correo convocatoria01@institutoprospectiva.org.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a las pruebas se llevará a cabo ante un funcionario del Concejo Distrital de Santiago de Cali y un delegado de la Universidad del Valle, que garanticen el registro de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo, hoja de respuestas impone límites y obligaciones a los aspirantes precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado toma de apuntes o similar) con el ánimo de conservar la reserva y confidencialidad.

El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, relojes u otro instrumento electrónico. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes

ARTÍCULO 17°. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA CONTINUAR EN LA CONVOCATORIA. Las respuestas a las reclamaciones, así como la lista definitiva de admitidos para continuar, serán publicadas en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 18°. REGLAS DE PONDERACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS:

CRITERIO	CARACTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

PARAGRAFO PRIMERO: Las pruebas de conocimiento evalúan la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, contratación pública, regalías, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que responden a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19°. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	Cien (100) puntos (Ponderación	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	del 5%	puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar
--	--------	---

ARTÍCULO 20°. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS.: Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberá ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Distrital de Santiago de Cali, en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la publicación de los resultados y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección.

ARTÍCULO 21°. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN: El Concejo Distrital de Santiago de Cali conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web de la Universidad del Valle- Instituto de Prospectiva y en la página oficial del Concejo Distrital de Santiago de Cali advirtiéndole que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

ARTÍCULO 22° ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para evitar posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, falsedad entre otros casos, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas.

ARTICULO 23° CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado para el cargo, se realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

- a. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- b. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

c. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad, conforme al Decreto 1127 del 2005.

d. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:

- 1) Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
- 2) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
- 3) Quien haya obtenido mayor puntaje en la publicación de libros en temas de control fiscal.
- 4) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- 5) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTICULO 24°. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO:

La Ley 42 de 1993; Ley 1904 de 2018; Acto Legislativo No.04 del 18 de septiembre de 2019; Decreto 403 del 2020 por el cual se dictan normas para el reglamento del Acto legislativo 04 del 2019; Resolución No.0728 de 2019 y 0785 del 2021 expedida por la Contraloría General de la Republica y demás normas aplicables. Y lo determinado en la presente convocatoria.

ARTICULO 25°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La firmeza de la Terna se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la Universidad del Valle y página web del Concejo Distrital de Santiago de Cali, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

ARTICULO 26°. ELECCIÓN. Una vez publicados los actos administrativos que contienen la respectiva terna debidamente ejecutoriada y cumplidos los requisitos para



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 21.2.22.356-2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) GENERAL DEL DISTRITO DE
SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

la elección, previstos en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019, se procederá a la elección del Contralor General del Distrito de Santiago de Cali de manera inmediata, la cual deberá efectuarse dentro de los términos consagrados en la Constitución y la Ley.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
PRESIDENTE

NATALIA LASSO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

CARLOS ANDRES ARIAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Ricardo Montero González. Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dora Ligia Cardona. Asesora Jurídica